



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVII**

Morelia, Mich., Miércoles 26 de Febrero de 2025

**NÚM. 60**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE QUIROGA, MICHOACÁN

#### CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

#### SESIÓN 21 ORDINARIA

En la ciudad de Quiroga, del Estado de Michoacán de Ocampo; siendo las 11:53 (once horas con cincuenta y tres minutos) del día 30 de octubre del año 2024 (dos mil veinticuatro); reunidos en la sala de regidores del Palacio Municipal de esta misma ciudad, los ciudadanos: C. Alma Mireya González Sánchez, C. Sergio Garnica Ruiz, Mtra. Karina Campuzano Campuzano, Lic. Miguel Ángel González Vargas, Lic. Celeste Saavedra Rivera, Lic. José Juan Landa Servín, C. Antonio Flores Anita, Dra. Laura Adriana Álvarez Cázares y la Lic. Adriana Rivera Campuzano; en su calidad de Presidenta, Síndico y Regidores; así como la Lic. María de Lourdes González González, en carácter de Secretaria del Ayuntamiento; de conformidad con el 2º (segundo) párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que nos rige, quien procedió a dar inicio, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- *Asuntos generales.*

.....  
 .....  
 .....

8. Asuntos Generales.

.....  
 .....  
 .....

**Responsable de la Publicación**  
 Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
 Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
 Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
 Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

e) Solicitud Protección Civil; la Secretaria del Ayuntamiento, da lectura a la solicitud presentada por el Director de Protección Civil, misma que se anexa a la presente Acta. La Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de Lourdes González, procede a realizar la votación correspondiente para la conformación de Consejo Municipal de Protección Civil, misma que se **aprueba por unanimidad**. Por lo que se llegó al siguiente:

**ACUERDO 048/2024**

**PRIMERO.** Se aprueba por unanimidad la conformación del Consejo Municipal de Protección Civil.

.....  
.....  
.....

Al no existir punto alguno para su desahogo, siendo las 15:17 (quince horas con diecisiete minutos), se da por clausurada la sesión extraordinaria, del mismo día, mes y año, firmando al margen y al calce la presente Acta, que fue ratificada y aprobada por todas y cada una de las personas que en ella intervinieron. Doy fe.

C. Alma Mireya González Sánchez, Presidenta Municipal; C. Sergio Garnica Ruíz, Síndico Municipal; Lic. María de Lourdes González González, Secretaria del Ayuntamiento; Regidores: Mtra. Karina Campuzano Campuzano, Lic. Miguel Ángel González Vargas, Lic. Celeste Saavedra Rivera, L.N. Jose Juan Landa Servín, C. Antonio Flores Anita, Dra. Laura Adriana Álvarez Cázares, Lic Psic. Adriana Rivera Campuzano. (Firmados).

**CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN**

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN EN BASE AL ACUERDO 048/2024 DEL ACTA DE CABILDO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO.21 PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LOS ARTÍCULOS 1,3,5,8 Y 17 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 12,17,35,36,37,38,39 Y 40 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL SE ESTABLECE EL ACUERDO ORGÁNICO DE CREAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA CONSULTIVA, EJECUTIVA Y PARTICIPATIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

**ARTÍCULO 1.** Se instala el Consejo Municipal como órgano de consulta y participación para planear y coordinar las tareas y acciones de los sectores público, privado y social, en materia de prevención, auxilio, apoyo y recuperación ante la eventualidad de alguna catástrofe, desastre o calamidad pública en el Municipio de Quiroga, Michoacán.

**ARTICULO 2.** Se instala el Consejo Municipal de Protección Civil, para cumplir las tareas que correspondan al objetivo de integrar y operar el Sistema Municipal y para realizar las funciones que de conformidad con las disposiciones de este acuerdo le corresponden.

**ARTICULO 3.** El Consejo tendrá como objetivos:

- I. Fungir como órgano de consulta del Gobierno Municipal y constituir un mecanismo de integración y coordinación de acciones de Protección Civil que a nivel municipal se organicen y ejecuten;
- II. Constituir la instancia de coordinación y concertación entre los sectores público, social y privado en materia de protección civil;
- III. Vincular el Sistema Municipal de Protección Civil con el Sistema Estatal de acuerdo con las orientaciones y necesidades del desarrollo estatal, procurando su fortalecimiento;
- IV. Identificar y analizar los problemas reales y potenciales de la protección civil y proporcionar principios y procedimientos para abordar su posible solución;
- V. Fomentar la participación de los poblados del municipio y de los diversos grupos sociales locales, en la definición y ejecución de las acciones que se convenga realizar en la materia; y,
- VI. Elaborar, evaluar, reformar, y aplicar en lo que corresponda, el Programa Municipal de Protección Civil, procurando además su más amplia difusión, y las demás que le atribuyen este y otros ordenamientos aplicables.

**ARTICULO 4.** El Consejo Municipal de Protección Civil se constituirá de la siguiente manera:

- I. La Presidenta Municipal, quien lo presidirá: Lic. Alma Mireya González Sánchez;
  - II. Diputada del Distrito VII Zacapu: Lic. Marcela Velásquez Vázquez;
  - III. Secretaria del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretaria Ejecutiva: Lic. María de Lourdes González González;
  - IV. El Director Municipal de Protección Civil, quién fungirá como Secretario técnico; T.A.M.P José Gerardo Rojas Guzman; y,
  - V. El Síndico del Ayuntamiento, el Tesorero y un Regidor quienes fungirán como vocales:
- Lic. Sergio Garnica Ruiz.
- C. Higinio Farías Morán.
- Lic. Celeste Saavedra Rivera.

VI. Las autoridades o representantes de las instituciones o dependencias públicas del Estado y de la Federación, convocados por invitación expresa de la Presidenta del Consejo:








- María Aurelia Sánchez Olalde. Presidenta del DIF Municipal.
- Ing. Erick Aureliano López. Encargado del Despacho del Sistema DIF Municipal.
- Dra. Sheila Donají Fuentes Calderón. Directora del Centro de Salud Quiroga.
- C. Hugo Mexicano Arriaga. Comandante de Bomberos Voluntarios de Quiroga.
- Director de Policía Municipal. José Antonio López Martínez.
- Delegado de Tránsito del Estado Julio César Silva Mendoza.
- C. César Jesús Baltazar Pineda. Oficial Mayor.
- C. César Orosco Bustos Director de Agua Potable.
- Lic. Juan Carlos Calvo Martínez. Director de Comunicación Social.
- Representantes de Brigadas Forestales.
- Representantes de las comunidades del municipio:

**ARTICULO 6.** Corresponde a la Presidenta del Consejo:

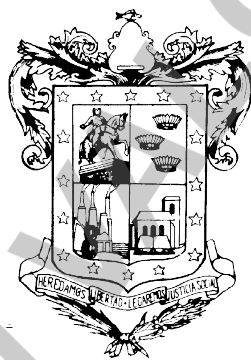
- I. Vigilar el Cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- II. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- III. Autorizar el orden del día a que se ejecutarán las sesiones;
- IV. Formular la declaratoria de desastre, de conformidad a los lineamientos aprobados por el consejo; y,
- V. Las demás atribuciones que deriven de este Acuerdo y de otros ordenamientos.

**ARTICULO 7.** Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo:

- I. Presidir las sesiones del Consejo en ausencia de la Presidenta.
- II. Cumplir los acuerdos del Consejo y del Presidente Municipal.
- III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando la Presidenta así lo determine.
- IV. Hacer pública la declaratoria de desastre formulada por la Presidenta y convocar de inmediato al Consejo instalado sin demora al Centro Municipal de Operaciones y vigilando e desarrollo de los trabajos correspondientes así mismo, hacer lo propio cuando se trate de declaratorias de los ejecutivos Estatal y Federal;
- V. Certificar las actas del Consejo y dar fe de su contenido; y,
- VI. Las demás que deriven de este, y de otros ordenamientos aplicables.

REGIDORES Y SUS COMISIONES		
NOMBRE	COMISIÓN	FIRMA
C. ANTONIO FLORES ANITA	Asuntos Indígenas, Protección del Medio Ambiente,	
LIC. PSIC. ADRIANA RIVERA CAMPUZANO	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Derechos de niñas, niños y adolescentes, (Apoyo Turismo, Apoyo en Comercio)	
LIC. CELESTE SAAVEDRA RIVERA	Comercio, de Salud, (apoyo de la Mujer)	
L.N JOSÉ JUAN LANDA SERVÍN	Urbanismo y Obra Pública, Asuntos Migratorios, Deporte	
MTRA. KARINA CAMPUZANO CAMPUZANO	Derechos Humanos, Grupos Vulnerables, Planeación, Programación y Desarrollo, Turismo	
DRA. LAURA ADRIANA ÁLVAREZ CAZARES	De la Mujer, Medio Ambiente, Protección Animal, Desarrollo Rural, (Grupos Vulnerables adultos mayores apoyo)	
LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ VARGAS	Acceso a la Información Pública, (apoyo Obra Pública, Urbanismo y Planeación)	

COPIA SIN VALOR



COPIA SIN VALOR LEGAL